

ACTA DE INTEGRACIÓN

COMITÉ ESPECIAL de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0028-2024- INCN

PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CIU 2638287

Siendo las 14.00 horas del día 03 de octubre del 2024, se reunieron en la Oficina del Comité Especial, ubicado JR. Ancash 1271 cercado de Lima el Comité Especial designado mediante Formato N° 04 de fecha 23 de setiembre del 2024 presidido por la Dr. Luan CAM PAUCAR PRESIDENTE para la **INTEGRACION DE BASES ADMINISTRATIVAS**, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0028-2024-INCEN – Primera Convocatoria para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CIU 2638287”**

I. Desarrollo

Acto seguido, el Comité Especial informa que en la etapa prevista en el calendario del procedimiento de selección **SE HAN REALIZADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO** por parte DE LOS PARTICIPANTES. Y SE INTEGRA LAS BASES DE LA **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0028-2024-INCEN PRIMERA CONVOCATORIA**

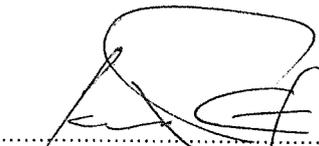
SESION

conformidad con el Art. 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

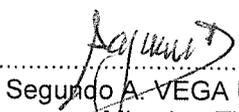
SESION

Acto seguido, Comité especial designado mediante Formato N°4 de fecha 23 de Setiembre del 2024, presidido por El Dr. Juan CAM PAUCAR, informó que la presente etapa prevista en el calendario del procedimiento de selección tiene por objeto **Integrar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0028-2024-INCEN – Primera Convocatoria**; de acuerdo a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 14.00.00 horas del día 03 de octubre del 2024 se levantó la sesión, procediéndose a la firma de la presente acta por el Comité Especial.


.....
El Dr. Juan CAM PAUCAR
PRESIDENTE DEL Comité especial


.....
ING. Samuel FERNANDEZ VASQUEZ
Miembro Titular


.....
Segundo A. VEGA ULLILEN
Miembro Titular

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES COMITÉ ESPECIAL A.S 0028-2024-INCN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0028-2024-INCN
PRIMERA CONVOCATORIA

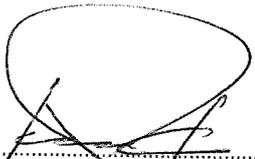
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CIU 2638287”

Siendo las 13.39 horas del día 03- de octubre del 2024, se reunieron en LA OFICINA DE PROGRAMACION - LOGISTICA EL Comité de Selección, ubicado JR. Ancash 1271 cercado de Lima el Comité especial designado mediante Formato N° 04 de fecha 23-09-2024, presidido por el Presidente Dr Juan CAM PAUCAR Miembros titulares Ing. Samuel FERNANDEZ VASQUEZ y el LIC.. SEGUNDO A. VEGA ULLILEN, para la Absolución de Consultas y Observaciones, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0028-2024-INCN – Primera Convocatoria para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CIU 2638287”

I. Desarrollo

Acto seguido, el Comité especial, informa que en la etapa prevista en el calendario del procedimiento de selección SE HAN REALIZADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO por parte DE LOS PARTICIPANTES. Y se tiene que absolver y pegar en la plataforma del SEACE

Siendo las 14.00 horas del día 03 de octubre del 2024 se levantó la sesión, procediéndose a la firma de la presente acta por el Comité Especial.



.....
Dra Juan CAM PAUCAR
Presidente del Comité Especial



.....
Ing. Samuel FERNANDEZ VASQUEZ
Miembro Titular



.....
Segundo A. VEGA ULLILEN
Miembro Titular

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
28-2024-INCN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN
CUI 2638287**

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-d>



[Handwritten signature]

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



[Handwritten signatures]

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signatures]



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. G. G.' or similar.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
RUC N° : 20131380012
Domicilio legal : JR. ANCASH 1271 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 4117700
Correo electrónico: : Programacion@incn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 de fecha 23 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato de concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la caja del INCN a un costo de S. 10.00 soles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y todas sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



Handwritten signature.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) *Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (anexo N° 4)*
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de estar conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



[Handwritten signature]

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12)**.
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
j) Estructura de costos

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[Handwritten signature]



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ancash N° 1271- Cercado de Lima – Oficina de Logística.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del **Servicio de Mantenimiento** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de cumplimiento de los términos de referencia emitido por el Supervisor o Coordinador del Servicio de Mantenimiento. Para esto deberá verificarse el cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según capítulo 2. Consideraciones Técnica y Acta de Recepción. Asimismo, la conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibido el entregable correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad – Almacén General, sito en JR. ANCASH N° 1271- CERCADO DE LIMA.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

176

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
"CIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD NEUROLÓGICA"**



Termino de referencia:

"REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Tiempo de ejecución

45 días calendario

Antigüedad del expediente

Junio 2024

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



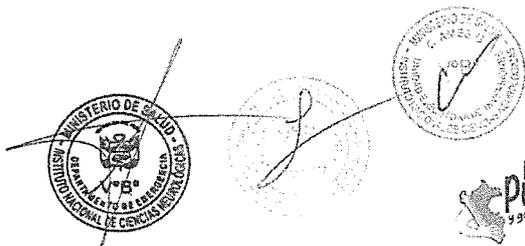
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

145

TERMINOS DE REFERENCIA

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gov.pe



[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCION:

1. GENERALIDADES:

Dentro del Plan Multianual de inversiones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encuentra considerado la inversión IOARR 2638287 "ADQUISICION DE DOPPLER TRANSCRANEAL PORTATIL; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

2. AREA USUARIA:

SERVICIO DE EMERGENCIA – UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Responsable: M.C JUAN LUIS CAM PAUCAR

3. DENOMINACION DEL SERVICIO:

"REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

4. UBICACIÓN

El servicio se encuentra ubicada en el distrito del Cercado de Lima, provincia del Lima.

Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : CERCADO DE LIMA
Lugar : Jr. ANCASH 1271 BARRIOS ALTOS.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION:

"REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

6. OBJETIVO GENERAL:

Remodelar y acondicionar a la Unidad de Cuidados Intensivos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para que cuente con un sistema de climatización de inyección negativa en la sala de hospitalización de la Unidad de Cuidados Intensivos para reducir la propagación de enfermedades patológicas generadas por las altas temperaturas a las que están expuestas los pacientes postrados, y de la misma manera el personal asistencial que se encarga de su atención.

7. OBJETIVO ESPECIFICO

El servicio consiste en la remodelación de la sala de Hospitalización de la Unidad de Cuidados Intensivos, para mejorar el sistema de climatización del área donde se encuentran hospitalizados los pacientes y el personal asistencial, debido a que el área de UCI es crítica para los pacientes que se encuentran en gravedad, se requiere que su ambiente se encuentre climatizado correctamente, como se establece en la Norma técnica 119 para establecimientos del tercer nivel.

8. FINALIDAD PUBLICA:

Proporcionar a la Unidad de Cuidados Intensivos, un ambiente óptimo para el cuidado de los pacientes que su condición de gravedad y que se encuentren postrados, asimismo del personal asistencial que se encarga del monitoreo.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



193

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. ANTECEDENTES:

Dentro del Plan Multianual de inversiones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encuentra considerado el servicio "remodelación de sala de cuidados intensivos; en el(la) instituto nacional de ciencias neurológicas comprendido en el IOARR 2638287 "ADQUISICION DE DOPPLER TRANSCRANEAL PORTATIL; REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

10. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El proyecto consiste en la remodelación de la infraestructura de la sala de Hospitalización, para la mejora del sistema de climatización, para ello se modificarán los puntos de inyección y extracción, a través de 02 equipos de 120000 BTU y 01 equipo de 90000 BTU, de esta manera asegurar la recirculación del aire inyectado por un equipo de mayor capacidad, y la extracción mecánica del aire condesando en el ambiente. Asimismo, implementara el área de aislados para la Unidad de cuidados intensivos.

11. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO A CONTRATAR:

Para las actividades se deberá considerar son las siguientes

- a) Demoliciones y remociones de ductos, tabiquería, estructura de los aires acondicionado existente en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- b) Se realizará la demolición de vanos para acondicionar los nuevos puntos de extracción y ventilación.
- c) Se instalarán nueva ductería de inyección y extracción de aire acondicionado con su respectivos soportes y hermeticidad.
- d) La adquisición del equipamiento para la mejora del sistema de climatización será instalada con la capacidad solicitada.
- e) Se realizará inspección a las acometidas principales existentes mediante analizadores de redes y megometro, se realizará el dimensionamiento adecuado para para el reemplazo de las acometidas (plano, cuadro de cargas, diagrama unifilar, memoria de cálculo) según lo requiera el equipamiento propuesto.
- f) Se realizará un diagnóstico previo a los circuitos independientes de los equipos a instalar y se consultará con el ingeniero supervisor cualquier duda.
- g) Evaluación de la infraestructura antes de la instalación de equipos y accesorios, de la obra e infraestructura.
- h) Gestión de los trámites y documentación del nuevo replanteo de la obra inicial, adjuntando planos y especificaciones técnica.

12. PLAN DE TRABAJO

El plan de Trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

Debe contener las actividades que se realizará en la "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

El contratista deberá de realizar la entrega de su plan de trabajo a la suscripción del contrato.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





Instituto Nacional
de Cuidados Intensivos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

A) Lugar:

El servicio será prestado en el jirón Ancash 1271-Cercado de Lima, Barrios Altos.

B) Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de 45 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14. SUPERVISION DEL SERVICIO

a) Área que supervisara al contratista:

El servicio de mantenimiento de la Oficina de Servicios generales, será la encargada de supervisar la ejecución de las partidas comprendidas en los términos de referencia.

b) Área que coordinara con el contratista:

El servicio de mantenimiento de la Oficina de Servicios generales será la encargada de las coordinaciones con el contratista.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Área que brinda la conformidad:

La conformidad será emitida por el servicio de mantenimiento y el área usuaria, además deberá de contar con el visto bueno de la oficina de servicios generales y Unidad Ejecutora de Inversiones. Previo informe técnico del Servicio de Mantenimiento.

La conformidad deberá de suscribirse, previa entrega del informe técnico final señalado en el ítem 18.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

17. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones; asimismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado al finalizar el servicio, el cual es de 45 días calendario, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- Descripción de los Trabajos ejecutados
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al Jefe de Servicios Generales, con la debida anticipación y este resolver sobre el particular a la brevedad.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LYI

18. ENTREGABLES:

Al finalizar la ejecución de las partidas señaladas en el expediente, el contratista deberá de entregar lo siguiente:

- Informe técnico y fotográfico de las actividades y partidas ejecutadas (en caso de replanteos se adjuntará las partidas replanteadas, debidamente suscritas por el supervisor)
- Facturas o boletas de la compra de los materiales o insumos a utilizar.

19. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del servicio (previo informe del servicio de mantenimiento)
- Informe técnico final
- Factura electrónica.

20. GARANTIA DEL SERVICIO:

La garantía de servicio se ejecutará de la siguiente manera:

- Para las partidas de obras civiles, el plazo de garantía será de 12 meses después de culminado el servicio.
- Para las partidas de suministro e instalación de equipos, el plazo de garantía será de 36 meses, el cual deberá de contar con la visita técnica de manera semestral (cada 06 meses) del contratista, para verificar el funcionamiento de los equipos suministrados y emitir informe técnico de cada visita.

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el INCN aplicará OTRAS PENALIDADES en los siguientes supuestos:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimientos
1	<u>PERSONAL</u> Por realizar el cambio del personal propuesto sin la autorización del Servicio de Mantenimiento. Solo se podrá realizar cambio de personal previa autorización escrita del Servicio de Mantenimiento	10% de la UIT vigente por cada día y por cada personal	Informe emitido por el Servicio de Mantenimiento, el mismo que será remitido a la Oficina de Servicios Generales para la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	<u>EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)</u> Cuando el personal propuesto no cumpla con el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP)	10% de la UIT vigente por cada día y por cada personal	Informe emitido por el Servicio de Mantenimiento con registro fotográfico, el mismo que será remitido a la Oficina de Servicios Generales para la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	<u>LIMPIEZA DIARIA</u> Cuando el personal propuesto no cumpla con la limpieza diaria al término de la jornada laboral (Se aplicará la penalidad por día de incumplimiento)	5% de la UIT vigente por cada día	Informe emitido por el Servicio de Mantenimiento con registro fotográfico, el mismo que será remitido a la Oficina de Servicios Generales para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe





PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	PERSONAL CLAVE Por la ausencia del personal clave en la ejecución de la prestación del servicio.	50% de la UIT vigente por no por cada día de ausencia	Informe emitido por el Servicio de Mantenimiento, el mismo que será remitido a la Oficina de Servicios Generales para la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	POR EL SEGURO OBLIGATORIO Cuando el personal propuesto no cuenta con los seguros obligatorios vigentes.	5% de la UIT vigente por cada día y por cada personal	Informe emitido por el Servicio de Mantenimiento, el mismo que será remitido a la Oficina de Servicios Generales para la aplicación de la penalidad correspondiente.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

24. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información técnica, planos, y toda documentación proporcionada por el INCN o que se generen producto de la prestación del servicio; no debiendo, directa o indirectamente, usar, revelar distribuir, imprimir o copiar información a la que haya podido tener acceso durante la ejecución de este.

El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas razonables y necesarias para que su personal que se encuentre involucrado en la prestación del servicio conserve la confidencialidad y reserva a que se refiere el presente numeral.

25. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no a efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

26. CLAUSULA ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo, ilegal en relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirecta o a través de socios, integrantes de los órganos administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción, indirecta o indirecta a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtual establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado del Estado Peruano y su Reglamento.

Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con los anteriormente expuestos se someterá a resolución de contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar.

27. BASE LEGAL:

Resolución Ministerial N.º 87 – 2020 -VIVIENDA "Se aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual en la reanudación de actividades
Norma Técnica De Salud N° 119-Minsa/Dgiem-V.01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Tercer Nivel De Atención" R.M. N° 862-2015/MINSA
Resolución Ministerial N°083-2019-VIVIENDA - Norma Técnica EM.010 "Instalaciones eléctricas interiores" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.

28. CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DE SERVICIO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA:

Se adjunta el Cronograma de Ejecución Física mediante el Diagrama Gantt, que se deberá contar para el inicio de los trabajos de ejecución.

29. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

Para la presentación de la oferta, el proveedor deberá de presentar documentación adicional:

- Folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las especificaciones técnicas de la partida 05.00 "equipamiento" de los términos de referencia.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- El postor presentara declaración jurada garantizando la disponibilidad de repuestos y accesorios emitidos por la fábrica, durante el tiempo de vida útil del equipo.

30. PERSONAL CLAVE:

- Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, del personal clave requerido como ingeniero residente y responsable del servicio u obra.
 - El personal clave deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de todo tipo, como Supervisor, Jefe y/o Coordinador.
- a) CAPACITACIONES:
- Cursos o Seminarios o diplomado: Correspondiente a aire acondicionado, instalaciones electromecánicas en hospitales con una antigüedad no mayor de 5 años a la presentación de la oferta, requerido como PARA EJECUTAR LA PRESTACION OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

31. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá de adjuntar a además de lo previsto en la base estandarizada, los siguientes documentos:

- Detalle de los precios unitarios de la oferta por ítem.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



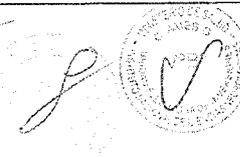
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

132

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, del personal clave requerido como ingeniero residente y responsable del servicio u obra.</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista:</p> <p>Cursos o Seminarios o diplomado: Correspondiente a aire acondicionado, instalaciones electromecánicas en hospitales con una antigüedad no mayor de 5 años a la presentación de la oferta, requerido como PARA EJECUTAR LA PRESTACION OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: El personal clave deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de todo tipo, como Supervisor, Jefe y/o Coordinador.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

136

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran los servicios similares a los siguientes: REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO EN SISTEMA DE VENTILACION Y/O INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA (INYECTOR Y EXTRACTOR DE AIRE) Y/O AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicio de ejecución periódica o continuado, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contera con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Nematológicas



135

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BICENTENARIO PERU 2024





PERU

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



139

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gov.pe





PERU

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

135

TERMINO DE REFERENCIA

01.0 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 Equipos de protección personal y colectivo

Descripción de trabajos:

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riesgo.

Entre los cuales están considerados obligatoriamente a usa como: cascos de seguridad, este debe contar con sus respectivos barbiquejos; gafas de seguridad de acuerdo al tipo de trabajo o labor a realizar, guantes de seguridad de acuerdo a la labor (cuero, aislantes a la electricidad, etc.), botas de seguridad los cuales serán (de cuero, punta de acero, antichubidos y antiscaldidos). Asimismo, la protección auditiva deben ser tapones, mascarilla de protección industrial para evitar el ingreso de partículas en el personal (con filtro), en caso de trabajos en alturas se debe considerar otro elemento de seguridad como: amés de cuerpo entero, este debe contar con sus respectivos soportes y accesorios, debe de estar en buen estado sin desgastes ni parches; líneas de viada para que trabaje junto al enganche del amés; chaleco reflectivos y ropa especial según el trabajo a realizar.

Unidad de medida:

Global (gbl).

01.02 Movilización y desmovilización de equipos livianos

Descripción de trabajos:

La partida se refiere a la movilización de equipos livianos, los cuales se utilizarán para las partidas que se puedan trabajar en el ambiente como Rotomartillo, amoladora, taladro y otras de su clase, esta partida se considera a fin del que proveedor no excluya este equipamiento para la ejecución de partidas.

Unidad de medida:

Global (gbl).

01.03 Cerramiento de área a intervenir

Descripción de trabajos:

La partida se refiere a las actividades preliminares, como sellado de áreas sensibles o áreas que requieran permanecer limpia, para esto el contratista deberá de impermeabilizar su área de trabajo el cual consta de sellado de puertas y ventanas con plásticos, mallas u otro material que evite que se esparzan partículas de polvo y suciedad. Para ello utilizará los materiales y herramientas convenientes, previo a esto se coordinará con el ing. supervisor la metodología a trabajar sobre las áreas mencionadas.

Unidad de medida:

Global (gbl).

01.04 Movilización y desmovilización de maquinaria pesada (grúa tipo pluma)

Descripción de trabajos:

La partida se refiere a la movilización de equipos pesados, se definen a los equipos de aire acondicionado y extracción, los cuales serán ingresados e izados con una grúa tipo pluma, y serán ubicados en el techo de la Unidad de Cuidados intensivos, para su instalación. De la misma manera la ductería a utilizar, y los equipos de extracción se elevarán de la misma manera, con la grúa tipo pluma.

Unidad de medida:

Global (gbl).

02.0 REMOCIONES, DEMOLICION Y SELLADO

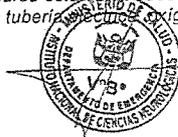
02.01 Corte y picado de vano para rejilla de ventilación en pared y techo

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al corte en pared y techo de un vano de 45 x45 cm para las salidas de inyección y extracción mecánica, los cuales deberán de ser con el siguiente proceso constructivo:

Pared: Las aberturas en pared estarán ubicados a 0.45 m. del nivel de piso hacia arriba, deberá de centrarse en un área que no interceda con tubería eléctrica, oxígeno y vacío.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



Handwritten signature

Handwritten signature





PERU Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



131

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Techo: Las aberturas en techo serán de 0.45 x 0.45 m, el área de un ladrillo de techo, para ello el contratista deberá de realizar un testeado previo para la ubicación del sentido de la loza, evitando afectar viguetas o acero de la losa aligerada.

Para realizar las actividades de picado, el contratista deberá de sellar con algún elemento que no permita el paso de polvo por ningún área esterilizada o que cuente con personal o pacientes. Asimismo, se deberá de utilizar puntales en caso del techo, para evitar que las vibraciones afecten área de losa que no se intervendrá, de la misma manera para la rotura de muro, se deberá de tomar las medidas que el área donde se encuentra un pasadizo no se vea afectada.

Unidad de medida:
Metro Cuadrado (m2).

02.02 Desmontaje de equipos externos de sistema de extracción mecánica
02.03 Desmontaje de equipos externos de sistema de inyección mecánica

Descripción de trabajos:
La partida se refiere al retiro de los equipos de extracción y de inyección, la cual se encuentra inoperativa y con una carga menor a la requerida, dichos equipos serán entregadas al servicio de mantenimiento con el acta de entrega correspondiente.

Unidad de medida:
Unidad (Und).

02.04 Desmontaje de ductería de extracción e inyección

Descripción de trabajos:
La partida se refiere al retiro de la ductería existente de extracción y de inyección, la cual se encuentra en mal estado, corroída de óxido en áreas dañadas, con roturas y deflexiones propias del tiempo, el retiro se realizará por secciones y desmontadas con grúa tipo pluma, evitando daños en la infraestructura al momento de bajarlas por las escaleras.

Unidad de medida:
Global (GLB).

02.05 Eliminación de desmonte y residuos

Descripción de trabajos:
La partida se refiere a la eliminación de desmonte producido por los trabajos civiles y adecuación de los puntos de extracción e inyección, estos serán eliminados con maquinaria liviana o pesada, según se coordine con el ing. Supervisor.

De la misma manera, la ductería a desmontar se deberá de eliminar por el contratista, puede ser en cortes de largo de ducto o de manera general armado, y deberá de eliminarse todo escombros que se genera de la remodelación.

Unidad de medida:
Unidad (Und).

03.0 ESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

03.01 Encofrado de ductos de extracción área pequeña

Descripción de trabajos:
La partida se refiere al encofrado de las salidas de ductos de extracción que serán anuladas, para esto el contratista deberá de tomar las medidas necesarias para el sellado de las salidas.

Se delimitará el área a trabajar, se utilizarán puntales de 3m de altura, el cual deberá de sostener planchas de OSB para cubrir el área de los ductos a llenar, cuando se cuente con la estructura asegurada, se realizará cortes a la losa de los ductos, hasta que la capa de terrajeo se retire por completo, posterior se aplicará el epóxico de resina de concreto antiguo y concreto nuevo, se mezclará la dosis A y B hasta crear una masa pastosa, que se aplicará en toda el área expuesta.

Posterior, se realizará el vaciado del concreto previamente mezclado de una dosificación f'c 210 kg/cm2, utilizando un maquina vibradora, el cual será vaciado en el ducto se salida a sellar, se deberá de esperar 48 horas para desmoldar y desencofrar cada uno de los ductos llenados.

Unidad de medida:
Metro Cuadrado (m2).

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



J



BICENTENARIO PERU 2024

J



el



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

03.02 Concreto Armado de f'c= 210 kg/cm²

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al mezclado del concreto el cual deberá de ser armado, con una parrilla de fierro de 1/2" pulgada, con separaciones de cocada, cada 8 cm de separación, el cual deberá de estar en el ducto de salida a cerrar.

El concreto a diseñar, debe ser de F' C = 210 kg/cm², deberá de prepararse con equipo electromecánico, como una mezcladora, para asegurar la mezcla homogénea de los agregados y del cemento.

Unidad de medida:

Metro Cubico (m³).

03.03 Resane, empastado y pintado de ductos

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al resane de los ductos que se han sellado o cerrado, en esta partida el contratista deberá de realizar el empaste, con masilla para empastar, realizar el lijado del mismo y posterior a realizar el pintado, en caso de que el ducto se encuentre en un paño de losa, el contratista deberá de pintar todo el paño, en caso que se encuentre en ambas losas se deberá de pintar por completo.

Unidad de medida:

Metro Cuadrado (m²).

03.04 Mampara de Cristal templado de espesor de 8 mm

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro e instalación de una mampara de vidrio templado de espesor de 8 mm, el cual deberá de tener dos paneles fijos y dos puertas abatibles tipo sistema corrediza, se deberán de usar el tipo de serie 80 para la fabricación de la mampara de vidrio, así como los accesorios que deberán de ser de la misma serie.

Asimismo, las puertas corredizas de la mampara deberán de contar con rotulado en la parte central del alto de la puerta, llevará el nombre de "AREA DE AISLADOS" y estará acompañado del logo del INCN, esto será en una línea pavonada de 20 cm de ancho, estará ubicada a un metro de altura de la puerta.

El diseño deberá ser aprobado por el supervisor y área usuaria.

Unidad de Medida:

Metro cuadrado (m²).

04.0 COBERTURA METALICA PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO

04.01 Estructura metálica para cerrado de equipo inc/ puerta metálica y cerrojo

Descripción de trabajos:

Esta partida se refiere al suministro e instalación de una estructura metálica de ángulos de fierros de 2 1/2" x 2 1/2", con espesor de 2 mm, para realizar una caseta tipo jaula, con un cerrado de malla electro soldada con cocadas de 2" con espesor de 1.5 mm.

Asimismo, la caseta tipo jaula deberá de contar con una puerta metálica que contará con cerrojo y candado, para poder proteger los accesorios de los equipos de aire acondicionado, y estarán anclados con una base metálica y pernos de expansión de 1/2", los cuales llevarán cada una de la caseta de los equipos.

04.02 Cobertura de Aluzinc TR4 de color e=2.00 mm

Descripción de trabajo:

En esta partida el contratista deberá de instalar la cobertura de Aluzinc, tipo calaminon TR4, el contratista deberá de suministrar e instalar la cobertura y los accesorios como pernos de anclaje y otros materiales, para su correcta instalación y funcionamiento.

Materia prima de calidad:

Aluzinc AZ-200 CALAMINON se fabrica con Acero laminado en frío, recubierto con ALUZINC AZ-200 (55% AL, 43.4% ZN Y 1.6% SI), brinda mayor recubrimiento (33% más) El Aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas en Aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional (*). *Condiciones de la prueba a una humedad relativa de 100% por 60 °C

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BICENTENARIO
PERU
2024





PERÚ
Ministerio
de Salud



Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

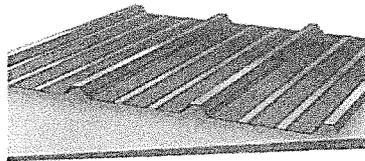
130

Pre-pintado

El color otorga un valor agregado y un excelente acabado estético de acuerdo a cada necesidad. La pintura proporciona una protección adicional a la que ofrece el Aluzinc Natural. Se utiliza pintura PVDF para ambientes donde se requiere mayor protección a la corrosión y resistencia al calor.

VENTAJAS:

- Económico.
- Durable.
- Gran resistencia estructural.
- Cubre grandes luces.
- Menos apoyos intermedios.
- Fabricación a medida.
- Instalación fácil y rápida.
- Accesorios para mejor acabados y hermeticidad (estándar y ha pedido).
- Mayor protección contra la corrosión.
- Acabado de excelente calidad.
- Amplia variedad de colores y espesores.



05.0 EQUIPAMIENTO

05.01 Suministro de equipo de aire acondicionado tipo industrial de 120000 BTU tipo paquete.

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro de un equipo de aire acondicionado tipo industrial de 120000 BTU de las siguientes características:

Cantidad: 02 equipos
Capacidad: 115,000 a 120,000 btu/hr.
Tipo: paquete
Etapas: Doble etapa con control y circuito independiente
Características eléctricas: 208-230 v- 3ph- 60 hz.
EER: 11 COMO MINIMO
Certificaciones: AHRI Certified, ARI Standard 270

Unidad de Medida:

Unidad (UND).

Sección de Condensación (características mínimas)

- Tipo de compresor: scroll hermético para trabajo pesado, con protector térmico incorporado válvulas de seguridad para protección de alta presión, incluye gomas anti vibratorias.
- Refrigerante: R 410 A.
- Paneles de acceso rápido con asa.
- Motor ventilador: (02) Tipo axial con descarga vertical hacia arriba, con acoplamiento directo, de ¼ HP, 208/230V, 60 Hz, 1100 RPM.
- Diámetro: 22"
- Tipo de motor: manejo directo
- Protector de presión: contara en su circuito de refrigeración con presostato de protección alta y baja, conector eléctrico al circuito de control de fuerza del compresor.
- Medición de presión: contara con tomas de medición de presión en parte exterior de la unidad.
- Filtro deshidratador: Contara con filtro deshidratador de dimensiones de acuerdo a la capacidad.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



J



J



J



Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

129

Sección de Evaporación (características mínimas)

- **Soplador**
Tipo: Centrifugo
- **HP: 3.7**
- **Diámetro: 15" x 15"**
- **RPM: 838 – 1084**
- **Sistema: Transmisión de correa y polea de fácil ajuste.**
- **Serpentín: Sera de simple circuito, de alto coeficiente de transferencia de calor, fabricados con tubos de cobre y aletas de aluminio, y contara con su válvula de expansión termostática, también contara con bandeja de drenaje compuesta inclinada.**
- **Características eléctricas: 208-230v./3ph/60hz.**
- **Paneles de acceso rápido con asa.**
- **Resistencia eléctrica de fábrica.**
- **Control: Monitor de fugo, detector de aire de impulsión y/o retorno.**

CONSIDERACIONES A CUMPLIR

- **Temperatura: 19-23°C**
- **Humedad relativa: 40-60%**
- **Renovación: 15 recambio /H**
- **Presión: Negativa**
- **Diferencial de presión: 0.05" (inH2O).**

NORMAS, REGLAMENTO Y CERTIFICACIONES AHSARE (Sociedad Americana de los Ingenieros de Calefacción, refrigeración y aire acondicionado), UNE 100713-2005 (instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales), EM.030-2014 (Instalaciones de ventilación), NTS N° 119 – MINSAD/DGIEM-V.01(Sistema de Climatización).

05.02 Suministro de equipos de aire acondicionado tipo industrial de 90000 BTU tipo paquete.

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro de un equipo de aire acondicionado tipo industrial de 90000 BTU de las siguientes características:

Cantidad: 01 equipo
Tipo: paquete
Etapas: Doble etapa con control y circuito independiente
Refrigerante: Ecológico 410 a
CFM: según fabricante
Perdida de carga: 2.0" (inH2o) o según fabricante
Características eléctricas: 208-230 v- 3ph- 60 hz.

Unidad de Medida:

Unidad (UND).

05.03 Instalación de equipos de inyección de 90,000 BTU Y 120,000 BTU

Descripción de trabajos:

La partida se refiere a la instalación de los equipos y unidades, que comprendan todo el sistema de climatización, con las siguientes características:

- **Desmontaje: de equipos existentes.**
- **Equipo: izaje y montaje de equipo.**
- **Círculo de Refrigeración: Instalación de tuberías de refrigeración, cumpliendo con los requerimientos de la norma ASTM B280-80, la soldadura debe ser de plata al 5%.**
- **Bases para el equipo: el equipo deberá de ser instalado sobre una estructura metálica con ángulos de fierro lo suficiente para soportar el peso del equipo, será anclado con pernos o tacos de expansión de 3/8" y será pintado con base zincromato y 02 manos de esmalte color negro.**
- **Entre el piso y la estructura metálica se colocará una plancha de jebe neoprene de 1/2"**
- **Presurización, proceso de vacío, recarga de fluido refrigerante.**
- **Instalación de nuevas mangueras aislantes.**
- **Pruebas y puesta en marcha**

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BICENTENARIO
PERU
2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERU

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Parte eléctrica:** la acometida de los cables eléctricos, circuitos y alimentadores, deben ser libres de halógenos y ácidos corrosivos no propagadores de llama y baja emisión de humo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Todos los cables, deben tener protección mecánica de tipo conduit de acero galvanizado.
- Contará con tablero eléctrico de acuerdo a las recomendaciones NEMA PB1 y aprobados por UL 67 o equivalente en norma IEC.
- Deberá de contar con llave de fuerza termomagnética trifásica de 3x125 amp y elementos necesarios para protección y correcto funcionamiento.
- Contará con todo el sistema eléctrico, cableado de fuerza y mando.
- El diámetro del cable será de 50.0 mm² como mínimo o según fabricante del equipo
El diámetro del conductor protector (tierra) será de 25.0 mm² como mínimo o según el fabricante del equipo.
- Suministro e instalación de lámpara UV-C potencia necesario para el equipo.
- Encendido individual de las lámparas UV-C.
- Suministro e instalación de 02 termostato digital de doble etapa
- Suministro e instalación de 01 humidistato digital, ajustable de 5 a 95% HR.

05.04 Drenaje**Descripción de trabajos:**

La partida se refiere a la salida de drenaje debe ser con trampas tipo P, uniones universales cada 3.0 metros, trampa tipo U en la conexión final con tuberías de PVC-SAP de ¾" y debe considerarse 2 a 5 % de pendiente.

05.05 Ductos de Inyección**Descripción de trabajos:**

La partida se refiere al suministro e instalación de la ductería de inyección del sistema de aire acondicionado tipo industrial, contara con las siguientes características:

- Los ductos serán fabricados con paneles tipo sándwich de aluminio pres aislados.
- El aislamiento será de espuma rígida de poliisocianurato libre de CFC Y HCFC de una densidad media de 35/38 kg/m³ o similar.
- El espesor del panel será de 20 mm.
- El recubrimiento por ambos lados será de una lámina gofrado de 0.06 mm (60um).
- Los ductos rectos, codos transformaciones y otros se armarán con cuatro caras separadas biseladas a 45°, con su propio sistema de engrampe para facilitar el montaje y unión entre ellos, sus uniones internas serán selladas con silicona o terokal y uniones externas con cinta duct tape 3m fijación externa.
- El dimensionamiento de los tamaños de los conductos será de acuerdo al caudal del fabricante.
- Los ductos serán cubiertos con plancha galvanizada 0.6mm, tendrán uniones planas (corredera de 1.5" de ancho) y juntas selladas, y deberá ser pintado con imprimante vinílico componente (wash primer) y pintura gloss.
- Los acoples entre ductos y equipo serán con juntas flexibles.
- El soporte dependerá de la sección del ducto, aplicación y se usaran ángulos de 1" c 1/18" pintados con base zincromato y acabado con pintura esmalte.
- La distancia entre soportes no deberá ser mayor a 3 metros.
- Suministro e instalación de difusores de aire de doble deflexión con dâmpner mecánico fabricado en acero inoxidable calidad 304 B (de acuerdo al caudal de aire) o reguladores manuales de caudal.

05.06 Gabinete Porta filtros (Inyección) para equipo de 120000 BTU + Filtros**Descripción de trabajos:**

La partida se refiere al suministro e instalación de gabinete porta filtro de inyección del sistema de aire acondicionado tipo industrial, contara con las siguientes características:

- Capacidad para alojamiento de filtros metálicos, filtros del tipo corrugado, filtro de mediana eficiencia, filtros de alta eficiencia y lámparas germinicidad de 30 watt o según fabricante(UV-C).
- Con aislamiento interno de duct-liner de ½" o similar.
- Debe ser herméticas al menos para 3.0 (inH₂O).
- La estructura externa debe ser de acero galvanizado de mínimo 1/27" y la interna de la misma calidad y espesor (enchaquetado).
- Deberá de contar con separación adecuada para los filtros y sistema de ajuste para el filtro absoluto, asegurando la hemeticidad y evitando fugas de aire.
- Contar con puertos de presión y manómetro.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

BICENTENARIO
PERU
2024



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neuronológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Contar con compuertas abisagradas, sellos de neopreno, manijas o mangos manuales para apertura y cierre. Doble pared con aislamiento interno.
- Debe ser pintado con imprimante vinílico (bi-componente wash- primer) y acabado en pintura gloss.
- Deberá de tener placa de identificación.
- Bases para el equipo: el equipo deberá ser instalado sobre una estructura metálica con ángulos de fierro 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", será anclado con pernos o tacos expansivos de 3/8" y será pintado con base zincromato y 02 manos de esmalte color negro.

INCLUYE:

FILTRO METALICO LAVABLE (01)

- Tipo: aluminio
- Eficiencia: 30 -35%
- Dimensiones: 24"x24" x2"

FILTRO DE BAJA EFICIENCIA (01)

- Tipo: corrugado
- Eficiencia: 60-65 %
- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE MEDIA EFICIENCIA (01)

- Tipo: bolsa
- Eficiencia: 90-95%
- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE ALTA EFICIENCIA (01)

- Tipo: absoluto HEPA
- Eficiencia: 90-99%
- Dimensiones: 24"x 24" x 11.5"

LAMPARA GERMICIDA (02)

- Tipo: UV-C
- Potencia: 30 watts

05.07 Gabinete Porta filtros (Inyección) para equipo de 90000 BTU + Filtros

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro e instalación de gabinete porta filtro de inyección del sistema de aire acondicionado tipo industrial, contara con las siguientes características:

- Capacidad para alojamiento de filtros metálicos, filtros del tipo corrugado, filtro de mediana eficiencia, filtros de alta eficiencia y lámparas germinicidad de 30 watt o según fabricante(UV-C).
- Con aislamiento interno de duct-liner de 1/2" o similar.
- Debe ser herméticas al menos para 3.0 (inH2O).
- La estructura externa debe ser de acero galvanizado de mínimo 1/27" y la interna de la misma calidad y espesor (enchaquetado).
- Deberá de contar con separación adecuada para los filtros y sistema de ajuste para el filtro absoluto, asegurando la hermeticidad y evitando fugas de aire.
- Contar con puertos de presión y manómetro.
- Contar con compuertas abisagradas, sellos de neopreno, manijas o mangos manuales para apertura y cierre. Doble pared con aislamiento interno.
- Debe ser pintado con imprimante vinílico (bi-componente wash- primer) y acabado en pintura gloss.
- Deberá de tener placa de identificación.
- Bases para el equipo: el equipo deberá ser instalado sobre una estructura metálica con ángulos de fierro 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", será anclado con pernos o tacos expansivos de 3/8" y será pintado con base zincromato y 02 manos de esmalte color negro.

INCLUYE:

FILTRO METALICO LAVABLE (01)

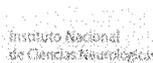
- Tipo: aluminio
- Eficiencia: 30 -35%
- Dimensiones: 24"x24" x2"

FILTRO DE BAJA EFICIENCIA (01)

- Tipo: corrugado
- Eficiencia: 60-65 %

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE MEDIA EFICIENCIA (01)

- Tipo: bolsa
- Eficiencia: 90-95%
- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE ALTA EFICIENCIA (01)

- Tipo: absoluto HEPA
- Eficiencia: 90-99%
- Dimensiones: 24"x 24" x 11.5"

LAMPARA GERMICIDA (01)

- Tipo: UV-C
- Potencia: 30 watts

05.08 Equipos de Extractor de Aire

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro e instalación del extractor de aire del sistema de aire acondicionado tipo industrial, contara con las siguientes características:

- **MODELO:** Ventilador centrífugo de doble aspiración fabricados en chapa de acero galvanizado, rodete de alabes hacia adelante y eje con salida para incorporar el motor a transmisión.
- **CAUDAL:** 3800 CFM o mejor- pérdida de carga: 2.5" (inH2O).
- Las capacidades, expresadas en CFM, y presión estática debe de mostrarse en la placa.
- **CARACTERISTICAS:** 208-230 V/3PH/60HZ.
- **ALOJAMIENTO:** En caja de ventilación fabricadas en chapa de acero galvanizado, con aislamiento termo-acústico, ventilador centrífugo montado sobre soportes anti vibratorios y junta flexible en la descarga, accionando por motor de transmisión.
- Tendrá descarga vertical a una altura de 1.5 mts como mínimo.
- **ELECTRICO:** Mando con arranque manual-automático programable.
- La conexión eléctrica del extractor será en paralelo con el sistema de inyección de aire.
- Suministro e instalación de un (01) selector 1-0-2 para conmutación de velocidad (baja y alta)
- Encendido individual de las lámparas UV-C.
- **VARIADOR DE VELOCIDAD**
- Última generación
- Control vectorial sensorial
- Control escalar
- Control de torque
- Funciones de protección (fase, sobre tención, sobre carga, etc.)
- Configuración con potenciómetro externo de panel de operador
- Base para el equipo: el equipo deberá ser instalado sobre base anti vibratorio de estructura metaliza con ángulos de fierro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1 1/8" pintados con base zincromato y 02 manos de esmalte, y con los anclajes correspondiente de modo tal que el nivel de ruido en el equipo sea menor de 50 db.
- Entre el piso y la estructura metaliza se colocará una plancha de jabe neopreno de 1/2".

05.09 Ductos de Extracción

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro e instalación de los ductos de extracción del sistema de aire acondicionado tipo industrial, contara con las siguientes características:

- Los ductos serán fabricados con paneles tipo sándwich de aluminio pres aislados.
- El aislamiento será de espuma rígida de poliisocianurato libre de CFC y HCFC de una densidad media de 35/38 kg/m3 o similar.
- El espesor del panel será de 20 mm.
- El recubrimiento por ambos lados será de una lámina gofrado de 0.06 mm (60um).
- Los ductos rectos, codos transformaciones y otros se armarán con cuatro caras separadas biseladas a 45", con su propio sistema de engrampe para facilitar el montaje y unión entre ellos, sus uniones internas serán selladas con silicona o terokal y uniones externas con cinta duct tape 3m fijación externa.
- El dimensionamiento de los tamaños de los conductos será de acuerdo al caudal.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BICENTENARIO
PERU
2024





Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los ductos serán cubiertos con plancha galvanizada 0.6mm, tendrán uniones planas (corredera de 1.5" de ancho) y juntas selladas, y deberá ser pintado con imprimante vinílico componente (wash primer) y pintura gloss.
- Los acoples entre ductos y equipo serán con juntas flexibles.
- El soporte dependerá de la sección del ducto, aplicación y se usaran ángulos de 1" c 1/18" pintados con base zincromato y acabado con pintura esmalte.
- La distancia entre soportes no deberá ser mayor a 3 metros.
- Suministro e instalación de difusoras de aire de doble deflexión con dâmpner mecánico fabricado en acero inoxidable calidad 304 B (de acuerdo al caudal de aire).

05.10 Gabinete Porta filtro (extracción) + Filtros

La partida se refiere al suministro e instalación de gabinete porta filtro de extracción, contara con las siguientes características:

- Capacidad para alojamiento de filtros metálicos, filtros del tipo corrugado, filtro de mediana eficiencia, filtros de alta eficiencia y lámparas germicidas de 30 watt o potencia según fabricante (UV-C).
- Con aislamiento interno de duct-liner de 1/2" o similar.
- Debe ser herméticas al menos para 3.0 (inH2O).
- La estructura externa debe ser de acero galvanizado de mínimo 1/27" y la interna de la misma calidad y espesor (enchauetado).
- Deberá de contar con separación adecuada para los filtros y sistema de ajuste para el filtro absoluto, asegurando la hermeticidad y evitando fugas de aire.
- Contar con puertos de presión y manómetro.
- Contar con compuertas abisagradas, sellos de neopreno, manijas o mangos manuales para apertura y cierre. Doble pared con aislamiento interno.
- Debe ser pintado con imprimante vinílico (bi-componente wash- primer) y acabado en pintura gloss.
- Deberá de tener placa de identificación.
- Soporte anti vibratorio fabricado en anguio de 1 1/2" x 1 1/4" x 1/8" anclado al piso y pintado con base zincromato y dos (02) manos de esmalte de color negro
- Entre el piso y la estructura metálica se colocará una plancha de jebes neoprene de 1/2"

FILTRO METALICO LAVABLE (01)

- Tipo: aluminio
- Eficiencia: 30 -35%
- Dimensiones: 24"x24" x2"

FILTRO DE BAJA EFICIENCIA (01)

- Tipo: corrugado
- Eficiencia: 60-65 %
- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE MEDIA EFICIENCIA (01)

- Tipo: bolsa
- Eficiencia: 90-95%
- Dimensiones: 24"x24"x2"

FILTRO DE ALTA EFICIENCIA (01)

- Tipo: absoluto HEPA
- Eficiencia: 90-99%
- Dimensiones: 24" x 24" x 11.5"

LAMPARA GERMICIDA (01)

- Tipo: UV-C
- Potencia: 30 watts o potencia según fabricante

05.11 Suministro e instalación de lámpara UV-C potencia necesario para el equipo.

Descripción de trabajos:

La partida se refiere al suministro e instalación lámpara UV-C para los equipos y contara con las siguientes características:

- Las lámparas UV emiten luz en el rango de los 200 a 400 nanómetros (nm), siendo la fuente artificial más eficiente para la generación de radiación UV-C. Una lámpara de mercurio con descarga de baja presión, convierte en promedio el 35% de la potencia total de entrada en UV-C. La radiación generada por este tipo de lámpara

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gov.pe



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monocromática a los 253,9 nm constituye el 85% de la máxima Efectividad Germicida, inactivando en su peak de irradiación a los 5 principales grupos de microorganismos: virus, bacterias, hongos, algas y protozoos.

Los watts serán definidos según el equipo de aire acondicionado a suministrar, para ello el contratista deberá de adjuntar las fichas técnicas de los equipos a instalar.

05.12 Suministro e instalación de termostato digital de doble etapa

Descripción de trabajos:

Mecanismo sencillo de 1 cuerpo con termostato de color negro y display digital táctil para controlar fácilmente la temperatura de la calefacción. Con cuerpo de aluminio y panel frontal de cristal templado con acabado de alta calidad y diseño minimalista. Una nueva experiencia en mecanismos de pulsación táctil. La tecnología de pulsación táctil permite la activación / desactivación y variación de la temperatura programada para la calefacción con un simple toque del panel de cristal ejerciendo un leve contacto. Todos los mecanismos disponen de luz indicadora de fondo, indicando su encendido (ON) mediante una luz roja y su apagado (OFF) o estado de reposo mediante una luz azul. Mostrando su estado para una fácil localización en la oscuridad

05.13 Suministro e instalación de humidistato digital, ajustable de 5 a 95% HR.

Descripción de trabajos:

En esta partida, el proveedor deberá de suministrar un controlador de humedad digital, fácil de usar para hogares. El Humidistato ajustara automáticamente los parámetros para cambios en la temperatura exterior y asegurar que ninguna condensación ocurra en las ventanas de la casa.

Características principales:

- Control automático de la humidificación (protección de ventas) con el sensor de exteriores incluido.
- Control manual de la humedad.
- Protección del compresor del humedecedor.
- Pantalla grande con luz led de fondo.
- Programación simple e intuitiva.
- Porcentaje de humedad relativa y calibración según temperatura del ambiente extemo.
- Rangos altos y bajos ajustables (10-90%)
- Automáticamente detecta la presencia de un sensor de exteriores para establecer un control automático o manual.

05.14 Difusores de inyección

05.15 Rejillas de extracción

Descripción de trabajos:

En esta partida, el proveedor deberá de suministrar e instalar las rejillas de inyección y extracción, para el sistema de aire acondicionado y tendrá las siguientes características:

- Rejillas: extraen el aire de un espacio interior y lo devuelven al sistema HVAC para su reacondicionamiento. Registros: suministran aire acondicionado a un ambiente interior. Difusores: empujan el aire acondicionado hacia un espacio siguiendo un patrón establecido para una distribución óptima del flujo de aire.

06.0 INSTALACIONES ELECTRICAS

06.01 Llave termomagnetica de caja moldeada

06.02 Acometida eléctrica

06.03 Tablero de distribución metálico con llaves termomagneticos+ diferenciales

Descripción de trabajos:

En esta partida, comprende al suministro e instalación de la parte eléctrica, el suministro instalación de llave de caja moldeada en el tablero de distribución del 2do piso UCI, más el alimentador eléctrico al tablero de distribución donde se conectaran todos los equipos de climatización y complementarios, el cual incluye desde el tablero metálico industrial hasta las llaves termomagneticas , llaves diferenciales y/o circuitos de protección, más los alimentadores para cada equipo del presente expediente de acuerdo a los dispuesto en la Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM y NTS 119 Infraestructura y Equipamiento de EESS Tercer Nivel de Atención

El contratista, deberá presentar diseño y planos eléctricos para el visto bueno del ing. responsable por parte del servicio de mantenimiento del INCN

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



Handwritten signature



BICENTENARIO PERU 2024



Handwritten signature



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



123

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PANEL FOTOGRAFICO

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gov.pe



[Handwritten signature]



BICENTENARIO PERU 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287 INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

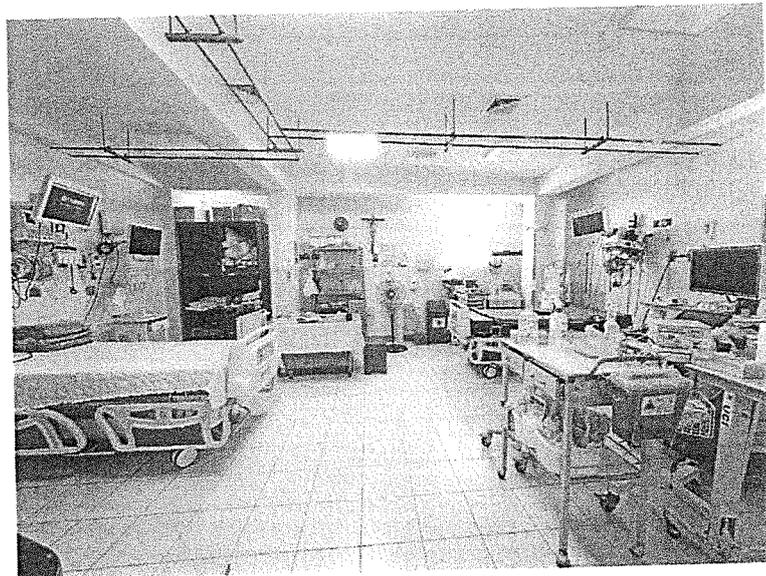
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

100



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287 INTEGRADAS



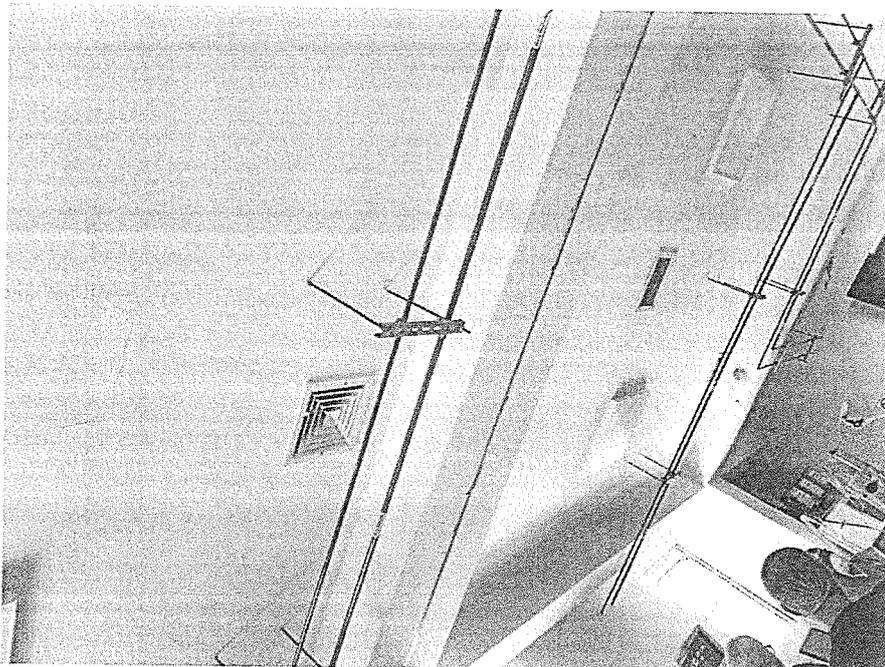
PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neorológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

121



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287 INTEGRADAS



PERÚ
Ministerio de Salud

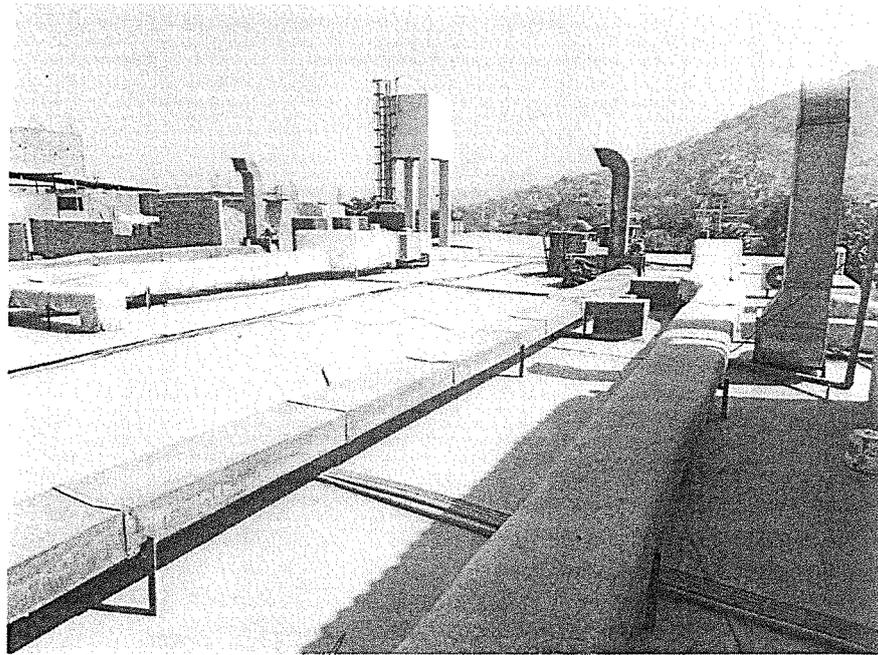


Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



120

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



J



M. Silva

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287 INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

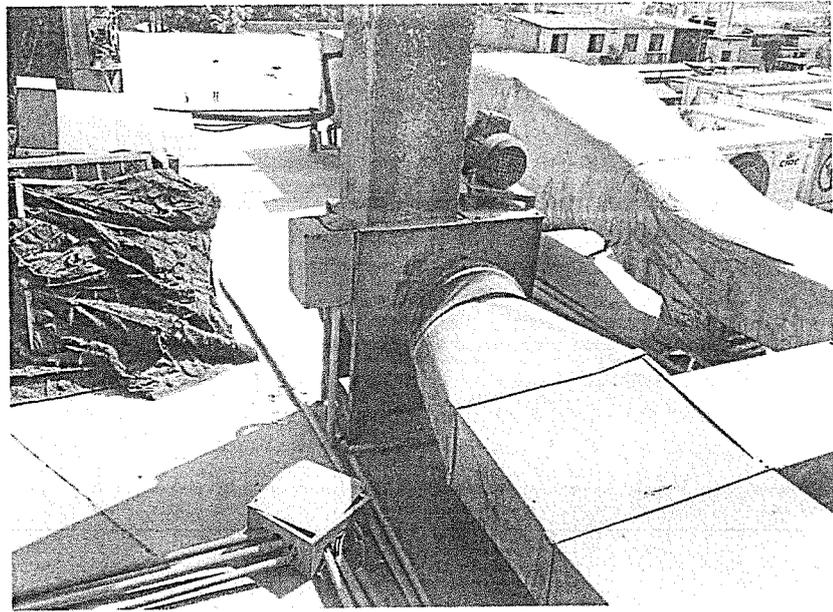
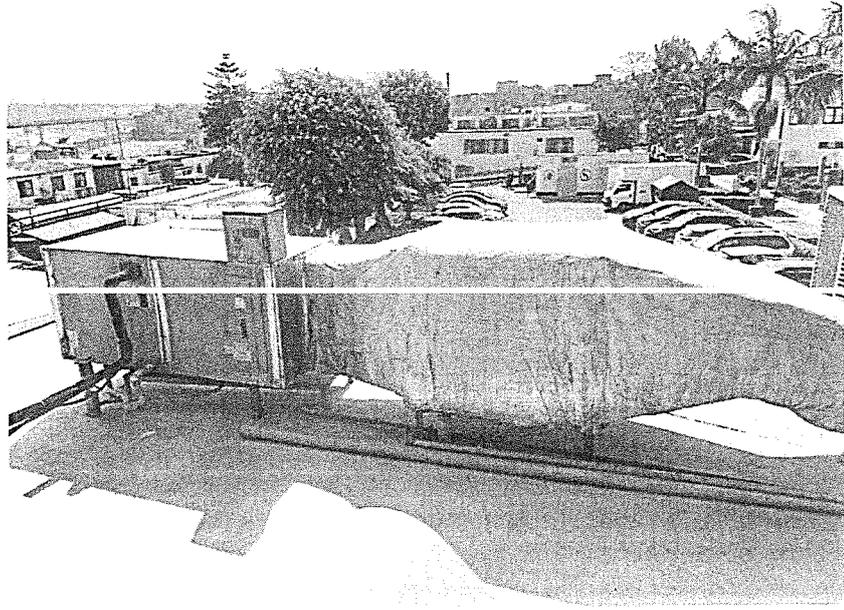


Instituto Nacional de Ciencias Neorológicas



119

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]



BICENTENARIO PERU 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN
REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287 INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

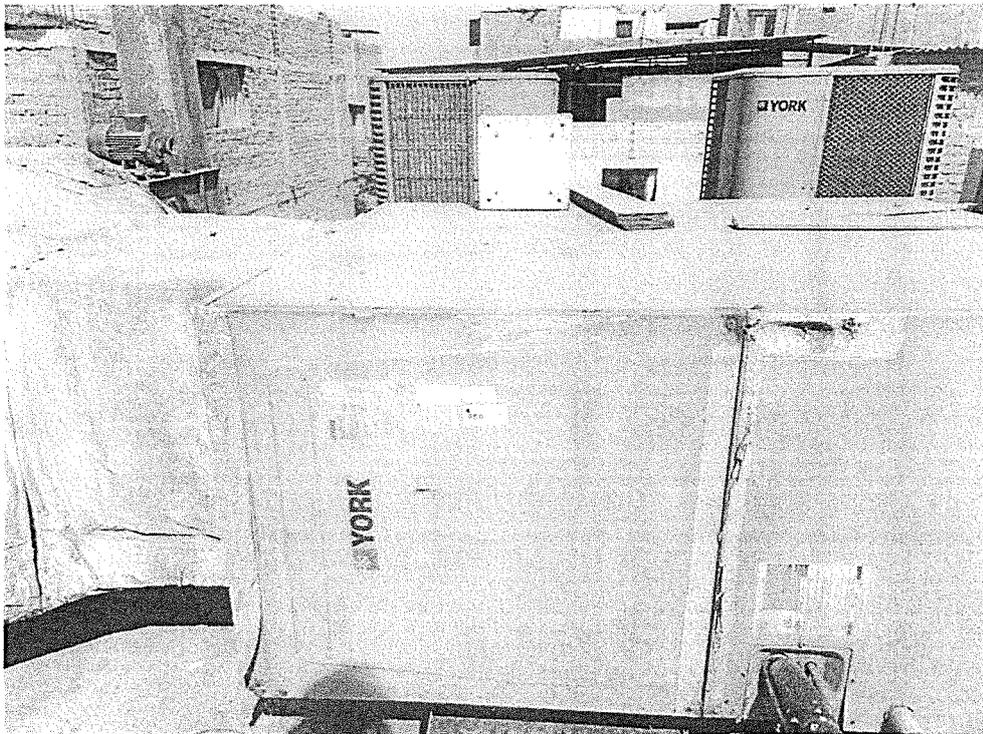
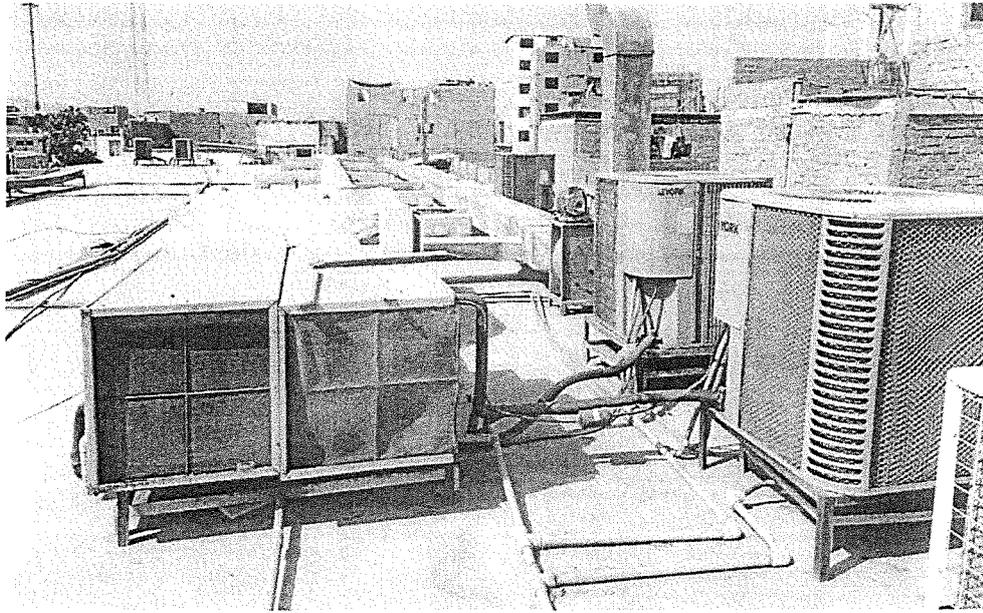


Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



118

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gov.pe



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

117

RESUMEN DE METRADO

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



[Handwritten signature]
Donde PUNCHE y ganamos todos PERU



BICENTENARIO PERU 2024

[Handwritten signature]



116



RESUMEN DE METRADO

Presupuesto: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 Subpresupuesto: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; EN EL(LA) INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 Lugar: LIMA - LIMA - LIMA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	Equipos de protección personal y colectivo	GLB	1.00
01.02	Movilización y traslado de equipos livianos	GLB	1.00
01.03	Cerramiento de área a intervenir	M2	8.00
01.04	Movilización de maquinaria pesada (grúa tipo pluma)	GLB.	1.00
2.00	REMOCIONES, DEMOLICION Y SELLADO		
2.01	Corte y picado de vano para rejilla de ventilación en pared y techo	M2	1.62
2.02	Desmontaje de equipos externos de sistema de extracción mecánica	UND	3.00
2.03	Desmontaje de equipos externos de sistema de inyección mecánica	UND	2.00
2.04	Desmontaje de ducteria de extracción e inyección	UND	1.00
2.05	Eliminación de desmonte y residuos	M3	10.00
3.00	ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA		
03.01	Encofrado de ductos de extracción area pequeña	M2	1.01
03.02	Concreto Armado de 210 f c	M3	0.20
03.03	Resane, empastado y pintado de ductos	M2	1.01
03.04	Mampara de Cristal templado de espesor de 8 mm	M2	21.15
04.00	COBERTURA METALICA PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO		
04.01	Estructura metálica para cerrado de equipo inc/ puerta metálica y cerrojo	UND	6.00
04.02	Cobertura de Aluzinc TR4 de color e=2.00 mm	M2	24.00
05.00	EQUIPAMIENTO		
05.01	Suministro de equipo de aire acondicionado tipo industrial de 120000 BTU tipo paquete.	UND	2.00
05.02	Suministro de equipos de aire acondicionado tipo industrial de 90000 BTU tipo paquete.	UND	1.00
05.03	Instalacion	GLB	1.00
05.04	Drenaje	UND	3.00
05.05	Ductos de Inyección	GLB	1.00
05.06	Gabinete Porta filtros (Inyección) para equipo de 120000 BTU + FILTROS	UND	2.00
05.07	Gabinete Porta filtros (Inyección) para equipo de 90000 BTU +FILTROS	UND	1.00
05.08	Equipos de Extractor de Aire	UND	3.00
05.09	Ductos de Extracción	GLB	1.00
05.10	Gabinete Porta filtro (extracción) + FILTROS	UND	3.00
05.11	Suministro e instalación de lámpara UV-C potencia necesario para el equipo.	UND	5.00
05.12	Suministro e instalación de termostato digital de doble etapa	UND	3.00
05.13	Suministro e instalación de humidistato digital, ajustable de 5 a 95% HR.	UND	2.00
05.14	Difusores	UND	15.00
05.15	Regillas de extraccion	UND	11.00
06.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	llave termomagnetica de caja moldeada	GLB	1.00
05.02	acometida electrica	GLB	1.00
05.03	tablero de distribución metalico con llaves termomagneticos+ diferenciales	GLB	1.00



**SE ADJUNTA CRONOGRAMA DE
EJECUCION Y PLANOS**



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Ciencias Forenses



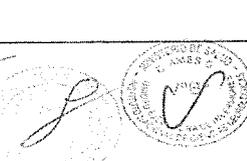
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

132

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, del personal clave requerido como ingeniero residente y responsable del servicio u obra.</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: *</p> <p>12 horas lectivas, en cursos o seminarios o diplomados: Correspondiente a instalación y/o mantenimiento de aire acondicionado o sistema de aire acondicionado o sistemas de climatización en hospitales o centros médicos, o clínicas de salud, del personal clave requerido como ingeniero residente y/o responsable del servicio</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de [consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda].</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: El personal clave deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de todo tipo, como Supervisor, Jefe y/o Coordinador.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



***SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:** del Participante **SANPER CONTRATISTAS S.A.C**
 En cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del estado, y con la finalidad de promover la mayor participación de proveedores y, en cumplimiento de lo establecido en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE se acoge parcialmente la observación. Por lo señalado este extremo de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:



[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Cerebros Neurologías



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

136

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran los servicios similares a los siguientes: REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO EN SISTEMA DE VENTILACION Y/O INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA (INYECTOR Y EXTRACTOR DE AIRE) Y/O AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicio de ejecución periódica o continuado, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jr. Ancash 1271
 Barrios Altos.
 Lima 1 Perú
 (511) 411-7700
 www.incn.gob.pe



Handwritten signature

Handwritten signature





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



135

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL INCN CUI 2638287**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-INCN** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia se aplica la penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures and official stamp]



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

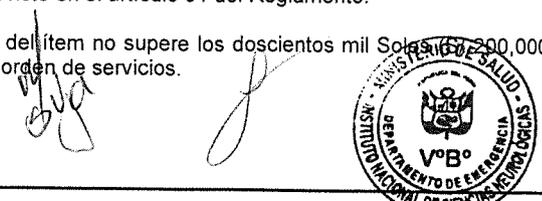
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCEN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.
.....

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEIYA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



[Handwritten signature]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 028-2024-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



